



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0192-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 05 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 061-2025-MDNCH/GDS/SGPSPV/OMAPED de fecha 26 de febrero de 2025 de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad; también, el Informe N° 0327-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 26 de febrero del 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; asimismo, el Informe N° 0466-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 28 de febrero de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social; a su vez, el Informe N° 1081-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 03 de marzo de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0337-2025-MDNCH-OGPP de fecha 03 de marzo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0231-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 05 de marzo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “DIA MUNDIAL DEL SINDROME DE DOWN”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú refiere que: *“Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y*





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.”;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, promulgada en 2012, establece el marco legal para la protección y promoción de los derechos de las personas con discapacidad en Perú. Garantiza su inclusión social, económica y cultural, así como su acceso a la educación, el empleo y los servicios de salud;

Que, la Ley N° 30412, Ley que modifica la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, promulgada en 2017, introduce modificaciones a la Ley General de la Persona con Discapacidad, con el fin de fortalecer la protección de sus derechos y mejorar su acceso a servicios y oportunidades;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece el marco normativo para el sistema educativo en el Perú, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a recibir una educación inclusiva y de calidad, promoviendo su participación en todos los niveles y modalidades educativas;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, con Informe N° 061-2025-MDNCH-GDS-SGSPV/OMAPED de fecha 26 de febrero del 2025, la jefa de la OMAPED remite al Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal el PLAN DE TRABAJO: “DIA MUNDIAL DEL SINDROME DE DOWN” , actividad que se encuentra incluido en el POI 2025, indicando que dicho evento se encuentra programado para el 21 de marzo y que el presupuesto del plan de trabajo es de S/. 7,774.00 (Siete mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0327-2025-MDNCH-GDS-SGSPV de fecha 26 de febrero 2025 el Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal remite al Gerente de Desarrollo Social el PLAN DE TRABAJO: “DIA MUNDIAL DEL SINDROME DE DOWN” con el objetivo de promover la conciencia publica sobre la dignidad y las contribuciones de las personas con síndrome de Down y otras capacidades intelectuales, así como sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la inclusión y el respeto a la diversidad. Este evento se encuentra programado a partir del 21 de marzo y que el presupuesto del plan de trabajo es de S/. 7,774.00 (Siete mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0466-2025-MDNCH-GDS de fecha 28 de febrero de 2025; el Gerente de Desarrollo Social remite a Gerente Municipal, del plan de trabajo: “DIA MUNDIAL DEL SINDROME DE DOWN”, con el fin de promover la conciencia pública sobre la dignidad y las contribuciones de las personas con síndrome de Down y otras discapacidades intelectuales, por lo cual luego de evaluar dicho plan otorga la viabilidad para continuar con los trámites correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

Que, mediante Informe N°1081-2025-MDNCH-OGPP-OPP con fecha 03 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que luego de haber realizado el análisis correspondiente del presupuesto institucional de la Municipalidad de Nuevo Chimbote, se determinó que, SI EXISTE disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “DIA MUNDIAL DEL SINDROME DE DOWN”, por el monto de S/. 7,774.00 (Siete mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0337-2025-MDNCH-OGPP con fecha 03 de marzo del 2025 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal que sí existe la disponibilidad presupuestal para evaluación y aprobación del PLAN DE TRABAJO: “DIA MUNDIAL DEL SINDROME DE DOWN”, por el monto de S/. 7,774.00 (Siete mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles);

Que, el **PLAN DE TRABAJO: “DIA MUNDIAL DEL SINDROME DE DOWN”**, tiene como objetivo general, promover la conciencia pública sobre la dignidad y las contribuciones de las personas con síndrome de Down y otras discapacidades intelectuales. Asimismo, tiene los siguientes objetivos específicos:

- ▲ Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de la inclusión y el respeto a la diversidad.
- ▲ Resaltar la autonomía e independencia individual de las personas con discapacidad intelectual.

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0337-2025-MDNCH-OGPP de fecha 03 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1081-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 03 de marzo del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO: “DIA MUNDIAL DEL SINDROME DE DOWN” por el monto de S/. 7,774.00 (Siete mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)”;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

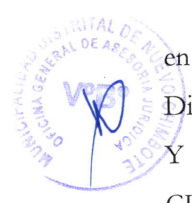
en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “DIA MUNDIAL DEL SINDROME DE DOWN”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0231-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 05 de marzo del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “DIA MUNDIAL DEL SINDROME DE DOWN”, con un presupuesto de S/. 7,774.00 (Siete mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles); mencionando además que, esta iniciativa contribuirá a mejorar la seguridad alimentaria de las poblaciones más vulnerables, garantizando el acceso a un alimento de alto valor nutricional, lo que impactará positivamente en la salud pública y el bienestar de la comunidad. Además, permitirá fomentar la equidad social al reducir las brechas alimentarias y promover el desarrollo sostenible, con un uso adecuado de los recursos pesqueros locales, la promoción y el consumo hidrobiológicos se alinea con políticas nacionales que incentivan el consumo de pescado por su alto valor nutricional;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visación correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “DIA MUNDIAL DEL SINDROME DE DOWN”, por el monto ascendente a S/. 7,774.00 (Siete mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 soles; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “Dia Mundial Del Síndrome De Down”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “Dia Mundial Del Síndrome De Down”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

